

INFORME SECRETARIAL. 13 DE MARZO /2023

Se solicita el retiro de la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No. 170014003003-2023-00115-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena incorporar a estas diligencias de apprehension y entrega de bien seguido por Finesa en contra de Alejandra Betancur Alzate, el escrito de retiro de la demanda que antecede para que obre dentro del mismo. .

Dispone el artículo 92 del Código General del Proceso:

El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas».

De conformidad con la norma transcrita se autoriza el retiro de la presente demanda y se ordena el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el programa de justiciar XXI.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado
No. 042 Del 14 /03/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61123f6ae4705015c3c661bf363890f169265c53491628d0dbcf90dbc40d2b6**

Documento generado en 13/03/2023 11:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>